



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2019-A-MPC

00175
009208

Calca, 15 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: El Oficio Multiple N° 001-SGDEMUNA-MPC-2019 de fecha 05 de marzo de 2019 remitido por el Subgerente de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Calca; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el literal a) del artículo 5 de la precitada Ley señala que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú con el propósito de ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante Oficio Multiple N° 002-2018-2019-LRCT/CR de fecha 14 de marzo de 2019 la Congresista de la Republica Luz Rebeca Cruz Tevez hace extensiva la Invitación a la Municipalidad Provincial de Calca al "I Encuentro Nacional de Jóvenes Rumbo al Bicentenario", el mismo que se llevó a cabo los días viernes 12 sábado 13 de abril de 2019 en el Auditorio "Alberto Andrade Carmona" del Congreso de la Republica.

Que, mediante Oficio Multiple N° 034-2019-GR CUSCO-GR de fecha 15 de abril de 2019, el señor Gobernador Regional de Cusco Jean Paul Benavente García hace extensiva la Invitación a la Municipalidad Provincial de Calca para participar en la III Reunión de la Comisión Regional por el Bicentenario Peru 2021 la misma que se llevó a cabo en fecha 30 de abril de 2019;

Que, tomándose en cuenta que a Municipalidad Provincial de Calca ha sido considerada para participar en las reuniones de la Comisión Regional por el Bicentenario Peru 2021, es necesario que la Municipalidad Provincial de Calca tenga a un representante de la Municipalidad Provincial de Calca ante la citada Comisión;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, al Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Calca C.P.C. Jorge Manuel Flores Palomino, ante la Comisión Regional por el Bicentenario Peru 2021.





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

001000207

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40601778

